

HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA - CORDOBA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Orden de 5 de Abril de 1.990 de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del S.A.S., Orden de 25 de mayo de 1.998, Resolución de 22 de junio de 1.998 del Servicio Andaluz de Salud por la que se regula el sistema de provisión, nombramiento y cese de determinados cargos intermedios de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, así como la Resolución 76/91, de 22 de Julio y 89/92, de 28 de Diciembre, de delegación de facultades en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, en materia de provisión de Cargos Intermedios, la Dirección Gerencia de este Hospital,
RESUELVE

Convocar proceso selectivo mediante concurso de méritos, para la designación temporal mediante nombramiento de Cargo Intermedio del Servicio Andaluz de Salud de una plaza de:

SUPERVISOR/A DE NEUROLOGIA

que se regirá en su total desarrollo por las siguientes,

BASES

1.- Características de la Plaza convocada.

1.1.- La plaza está dotada con las retribuciones establecidas en el Acuerdo de Retribuciones que para el personal de Instituciones Sanitarias del SAS esté vigente en cada momento.

1.2.- Al personal que sea designado para el desempeño del puesto que se convoca, se le reservará la plaza que como personal de plantilla posea actualmente.

1.3.- La continuidad en el desempeño del cargo que se convoca será evaluada a la finalización del cuarto año de desempeño.

1.4.- De manera excepcional y cuando se den circunstancias que menoscaben el normal funcionamiento del Servicio, la Dirección Gerencia de este Hospital podrá adelantar la evaluación señalada en el anterior punto.

2.- Requisitos Generales que deben reunir los aspirantes.

2.1.- Tener nacionalidad española o de cualquier país miembro de la Comunidad Económica Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores, conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2.- Tener plaza en propiedad en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Excepcionalmente, cuando tras el concurso para su provisión entre el personal fijo de plantilla del Área de Salud resulten desiertos por no optar candidato alguno, por no existir personal que cumpla los requisitos exigibles o por entenderse que ningún candidato reúne méritos suficientes, los cargos intermedios podrán ser cubiertos:

- a) Por personal fijo de otras Áreas de Salud, con carácter preferente.
- b) Provisionalmente, por personal no fijo, entretanto se procede a su cobertura definitiva.
- c) Por personal ajeno al sistema, cuando, por su nivel de especialización, reúna los requisitos necesarios exigibles.

2.3.- Estar en situación de activo o similar a la de activo, y acreditar un mínimo de tres años de experiencia como ATS/DUE o Matrona con plaza en propiedad en el Sistema Nacional de Salud.

2.4.- Estar en posesión del Título de Diplomado en Enfermería (DUE) y/o Ayudante Técnico Sanitario (ATS).

2.5.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.6.- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la presente convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7.- En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

3.- Solicitudes y Documentación

3.1.- Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán formular la oportuna solicitud dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Reina Sofía en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

3.2.- Deberán acompañar a la solicitud:

- Currículo del aspirante.

Se adjuntarán inexcusablemente a dicho currículo, los documentos que permitan a la Comisión la valoración de los méritos alegados.

- Memoria funcional y Planificación sobre la Gestión de Cuidados de Enfermería en el Area en que se concursa, enmarcada dentro de los objetivos generales del Centro, así como sobre incentivación, formación y evaluación del personal.

3.3.- El currículo y la memoria funcional podrán presentarse en formato CD o debidamente encuadernados (una copia para cada miembro de la Comisión de Valoración).

Los documentos que deben acompañar el currículo profesional deberán estar debidamente escaneados, caso de presentarse en formato CD, o debidamente fotocopiados, caso de presentarse encuadernado.

El profesional seleccionado podrá ser requerido a fin de que aporte los documentos originales que han servido de base para la valoración del currículo, caso de que no obraran ya en poder de la Administración Sanitaria.

3.4.- Las solicitudes y documentación podrán presentarse en el Registro de Entrada de este Hospital en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes, en cualquier registro de organismo público, de conformidad con lo previsto en el Art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, o por correo certificado a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, Avenida Menéndez Pidal s/n, 14004, Córdoba.

3.5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día **26 de enero de 2007** y finalizará el día **12 de febrero de 2007**, ambos inclusive.

4.- Fases de la convocatoria

4.1.- La convocatoria se basará en un concurso de méritos que constará de tres fases:

Primera fase.

- Valoración del currículum profesional. Se estará a lo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria.

Segunda fase.

- Exposición y valoración de la Memoria Funcional.

Tercera fase.

- Entrevista.

4.2.- Las tres fases se valorarán cuantitativamente con un máximo de cien puntos.

El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible del baremo será el siguiente:

- Currículum profesional 40%
- Exposición de la Memoria Funcional 40%
- Entrevista 20%

La exposición de la memoria funcional así como la entrevista, serán públicas y podrán versar sobre el contenido de dicha memoria y/o sobre cualquier otro aspecto que a juicio de los miembros de la Comisión resulte relevante.

4.3.- El procedimiento se iniciará con la valoración por la Comisión del currículum profesional de los aspirantes. Esta fase podrá ser eliminatoria si alguno de los aspirantes no reuniese los requisitos generales y particulares que deben cumplir los candidatos en relación con el perfil profesional del puesto de que se trate.

Para la valoración de la memoria funcional, de la exposición de la misma y de la posterior entrevista, la Comisión establecerá previamente los criterios que han de regir la baremación.

5.- Comisión de Valoración.

La Comisión que seleccionará la plaza convocada tendrá la siguiente composición:

Presidente:

Titular: Directora de Enfermería o persona en quien delegue.

Vocales:

Vocal I: Supervisor/a: D^a Elisa Villalba Matoro, Supervisora de Neurocirugía –H6AG

Vocal II: Miembro a propuesta de la Junta de Enfermería: D^a M^a Angeles Manjon Cabezas Ortiz.

Vocal III: Miembro de la Unidad/Area de actividad en la que se va a cubrir el puesto: D. José Manuel Malagón Rufián.

Vocal IV: Un representante de la Junta de Personal del Area de Salud perteneciente al Grupo de Personal que pueda optar al cargo.

Secretario: Director Económico Administrativo, o persona en quién delegue.

6.- Abstención y Recusación.

Los miembros de la Comisión de Valoración, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia de este Hospital Universitario, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.- Propuesta de nombramiento.

El aspirante que resulte seleccionado por la Comisión de Valoración, será propuesto por ésta, para su designación como Cargo Intermedio del Servicio Andaluz de Salud con el cargo de Supervisor de Neurología del Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, en los términos previstos por la Resolución de 22 de Junio de 1998.

Excepcionalmente, y mediante Resolución motivada, la Comisión podrá proponer que se declare el puesto desierto.

8.- Impugnaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos deriven de ella y, de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados en los casos y en las formas previstas en la vigente Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 22 de enero de 2007.
EL DIRECTOR GERENTE,

Fdo: José Manuel Aranda Lara.

DILIGENCIA: Para hacer constar que en el día de la fecha se publica la presente convocatoria y sus anexos en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Reina Sofía.

Córdoba, 25 de enero de 2007
EL SUBDIRECTOR E.A. DE GESTION Y
ATENCION AL PROFESIONAL

Fdo.: Luis R. Poveda Morata.

ANEXO I

D/D^a _____

con D.N.I. núm. _____ domiciliado/a en _____

Código Postal _____ C/Plaza _____

nº _____ Piso/Puerta _____ Teléfono _____

SOLICITA: Ser admitido/a para participar en la convocatoria para cobertura del cargo intermedio de SUPERVISOR/A DE NEUROLOGIA del Hospital Universitario Reina Sofía, del Servicio Andaluz de Salud en Córdoba.

Según Resolución de esa Dirección Gerencia, publicada en los tablones de anuncios de ese Centro, para lo que adjunta:

- Currículo profesional.
- Memoria Funcional.

En Córdoba, a _____ de _____ de 2.006

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA

ANEXO II

Baremo para la valoración del currículum

A) Expediente Académico.

I. Por cada Matrícula de Honor en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 3 puntos.

Por cada Sobresaliente en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 2 puntos.

Por cada Notable en los estudios de la Diplomatura de Enfermería o estudios de ATS/DUE: 1 punto.

La suma de puntuaciones se dividirá por el número total de las asignaturas de la Diplomatura/estudios de ATS/DUE expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

II. Por título de enfermero especialista, cuando sea el mismo de la unidad a la que se opta: 2 puntos.

Por título de especialista sin relación con la unidad/área de actividad a la que se opta: 1 punto.

B) Formación de Post-grado.

III. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en centros acreditados de duración de un año o con carga lectiva de más de 400 horas: 4 puntos.

IV. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 100 y 399 horas: 2 puntos.

V. Por cada curso de Administración y Gestión de servicios sanitarios, cursados en Centros acreditados, con carga lectiva comprendida entre 20 y 99 horas: 1 punto.

VI. Por cada curso de post-grado, cursados en Centros acreditados, no recogidos en los apartados III, IV y V, con carga lectiva superiores a 20 horas (hasta un máximo de 3 puntos): 0,25 puntos.

(El total de los apartados III, IV, V y VI no podrá superar los 8 puntos).

C) Experiencia profesional asistencial.

VII. Por mes completo trabajado como ATS/DUE o Matrona del Sistema Nacional de Salud: 0, 1 punto.

VIII. Por la experiencia profesional en áreas de actividad coincidentes con el puesto que se convoca se añadirá a la experiencia profesional los siguientes puntos, en función del tiempo:

Experiencia similar entre 0 y 3 años: 1 punto.

Experiencia similar entre 3 y 6 años: 1 punto.

Experiencia similar de más de 6 años: 1 punto.

A estos efectos se considerarán las siguientes Areas de actividad: Toco-Ginecología, Pediatría, Quirófanos, Hospitalización Médica, Hospitalización Quirúrgica, Laboratorios, Radiología, Medicina Preventiva y Esterilización y UCI/Urgencias y Cuidados Críticos.

Los tiempos de experiencia en las consultas externas se considerarán integrados dentro de las anteriores áreas, en función de la consulta que se trate.

Las Unidades de Cuidados Intensivos pediátricas y Neonatales y si, las hubiere, UCI Maternales, se considerarán integradas en Pediatría y Toco-Ginecología respectivamente.

(El total de los apartados VII y VIII no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 8 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

D) Experiencia en gestión.

IX. Por cada año de gestión completa como puesto directivo de Enfermería (Director, Subdirector y Coordinador de Enfermería): 1 punto.

X. Por cada año completo como cargo intermedio de Enfermería (Jefe de Bloque, Supervisor, Adjunto de Enfermería): 0,75 puntos.

(El total de los apartados IX y X no podrá superar los 12 puntos en los casos de selección de supervisor/a y los 16 puntos para la valoración de los Jefes de Bloque).

E) Otros méritos.

XI. Por publicaciones científicas, comunicaciones o ponencias en congresos y reuniones científicas (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 3 puntos.

XII. Por actividades como docente en actividades relacionadas con la formación de enfermería (a valorar por el Tribunal), hasta un máximo de: 1 punto.

(El total de los apartados XI y XII no podrá superar los 4 puntos)

Córdoba, 22 de enero de 2007.